



B.U.H.

BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

NÚMERO 35

Enero 2003

edición electrónica: <http://www.uhu.es/Sec.General>

SUMARIO

1. DISPOSICIONES GENERALES

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. Convocatorias

2.2.1. Convocatoria de plazas de profesores contratados (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 3

2.2.2. Renovación de contratos de profesores asociados para becarios "Ramón y Cajal" (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 12

2.2.3. Sustitución de miembros de Ternas de plazas de CDU (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 12

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.2. Claustro Universitario

3.2.1. Aprobación de la fase procedimental final de elaboración de los Estatutos de la Universidad de Huelva (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002) 13

3.2.2. Aprobación conjunta de todas las enmiendas incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo A: n.º 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 53, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 92, 95, 98, 99, 100, 101,

102, 103, 104, 105, 108, 109.1, 111, 114, 115, 116, 121 (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002) 13

3.2.3. Rechazo conjunto de todas las enmiendas incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo B: n.º 3, 5, 6, 11, 17, 26, 41, 42, 47, 50, 54, 55, 60, 61, 70, 73, 76, 77, 87, 106, 112.2, 113, 117 y 120 (aprobadas en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002) 13

3.2.4. Aprobación de las enmiendas 91 y 107, incluidas por la Comisión de Estatutos en el Grupo C (aprobadas en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002) 13

3.2.5. Rechazo individualizado de las enmiendas 12.1, 12.2, 13, 18, 23, 28, 32, 49, 51, 59, 62, 69, 71, 96, 97, 109.2, 110 y 112.1, incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo C (aprobado en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002) 13

3.2.6. Apertura de un segundo plazo de presentación de enmiendas hasta el 16 de Enero, circunscrito únicamente a las disposiciones del Proyecto de Estatutos enmendadas a través de enmiendas incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo C (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002) 13

3.2.7. Relación de inasistencias injustificadas a la sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002 13

3.3. Consejo de Gobierno

3.3.1. Adaptación de asignaturas coincidentes entre los estudios del título propio “Curso Superior de Relaciones Laborales” y los del título oficial de “Licenciado en Ciencias del Trabajo” (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 14

3.3.2. Convocatoria de Ayudas para cuotas de inscripción en cursos formativos deportivos 2002/2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 16

3.3.3. Constitución de las Comisiones del Consejo de Gobierno (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 19

3.3.4. Informe favorable respecto al Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2003 (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 22

3.3.5. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 22

3.3.6. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 23

3.3.7. Adhesión unánime a la candidatura de D. Vicente Ferrer Moncho para la concesión del Premio Nobel de la Paz (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002) 23

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CONVOCATORIAS

2.2.1. Convocatoria de plazas de profesores contratados (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES ASOCIADOS Y PROFESORES COLABORADORES

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2. e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes

Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario así como las normas que regulan el régimen de este tipo de profesorado anteriores a la Ley 6/2001 en todo aquello que no se oponga a la misma; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores, serán de naturaleza laboral temporal.
2. Los contratos de trabajo serán a tiempo completo o parcial.
3. El objeto de los contratos será impartir, durante el curso académico 2002-2003 y por la duración prevista en el contrato, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no pueden ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados administrativos de la Universidad de Huelva, como consecuencia de la aplicación de los Criterios para la cumplimentación del Plan de Organización

Docente aprobados por la Junta de Gobierno con fecha de 14 de mayo de 2002.

1.3. Duración de los contratos

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores tienen una duración temporal, produciendo efectos desde el primer día siguiente a la firma del mismo.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni atribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos de Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Colaboradores finalizarán el 30 de septiembre de 2003, salvo en las plazas en las que se especifique otra duración.

4. El cumplimiento del término señalado en el contrato implicará la extinción del mismo, salvo que la Universidad acuerde, expresamente, su prórroga.

1.4. Compatibilidad

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entende-

rá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos

1. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conoci-

miento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- b) Ser especialista de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente universitario.

2. Plazas de Ayudante:

- a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.
- b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

3. Plazas de Profesor Colaborador:

- a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o, en su caso, de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, en aquellas áreas de conocimiento señaladas en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 774 /2002, de 26 de julio.
- b) Informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Universidades. No obstante, dada la reciente creación de la mencionada Agencia de Evaluación y ante el posible retraso que podría significar la exigencia del informe favorable, la contratación podrá realizarse, de manera excepcional y en el caso de no existir candidatos que hubiesen obte-

nido la obligada acreditación, a expensas del informe preceptivo, pudiendo ser adjudicada la plaza a algún candidato que no lo hubiera obtenido. Los candidatos así seleccionados deberán solicitar evaluación de su actividad docente e investigadora en el plazo de tres meses a partir de la firma del contrato, debiendo contar con el informe favorable antes de seis meses y, en todo caso, antes de su renovación, si esta se produjera.

2.3. Criterios de general aplicación

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso y mantenerse hasta la fecha de formalización del correspondiente contrato
2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. SOLICITUDES

3.1. Presentación

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar.
2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera

de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998, finalizando el plazo de presentación el próximo día 15 de enero de 2003.

3. Los derechos de participación serán de 12 euros por cada una de las solicitudes presentadas, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, D.N.I. y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos ni podrán justificarse los inicialmente expuestos y no documentados.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, inexcusablemente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, B.O.J.A. de 26 de octubre de 1995):

Común para todas las plazas

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia del respectivo visado.
- b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.
- c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación.
- d) Curriculum vitae. La estructura del curriculum vitae y el orden de la documentación aportada se clasificará y rotulará de conformidad con los titulares previstos en el modelo de instancia facilitada.
- e) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

f) Documentos acreditativos de cada uno de los méritos consignados en el Curriculum, que podrán ser documentados mediante fotocopias. Los méritos alegados en el Curriculum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta. Una vez efectuada la propuesta de adjudicación de la plaza, el candidato propuesto será requerido para su compulsas.

Plazas de Profesores Asociados

Además de la documentación anterior, se deberá aportar:

g) Justificación de la actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concurra, desarrollada fuera del ámbito docente universitario, que se justificará:

- El profesional que ejerce por cuenta propia, mediante certificado actualizado de estar dado de alta y del pago en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente, o mediante fotocopia compulsada de las declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del I.R.P.F.
- El profesional que ejerce por cuenta ajena, mediante fotocopia compulsada de contratos visados o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante certificado de servicios. En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

Plazas de Ayudantes

Además de la documentación exigida en los apartados a), b), c), d), e) y f), se deberá aportar:

i) Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco. por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del señalado plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde al día siguiente a su publica-

ción. En este caso, no podrán interponer el Recurso Contencioso-Administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las correspondientes Comisiones de Contratación, constituidas de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente. En tanto se aprueba la Ley Andaluza de Universidades, los Decretos que la desarrollen relativos a las diferentes figuras de Profesorado, las correspondientes normativas de la Universidad de Huelva y el futuro convenio colectivo, a las plazas de Profesores Colaboradores se les aplicará el baremo previsto para las plazas de Ayudante.

Dichas Comisiones harán público el baremo, aprobado por esta Universidad, así como las especificaciones al mismo, mediante el cual se juzgarán los méritos de los aspirantes, garantizándose el acceso en igualdad de condiciones bajo los principios de mérito y capacidad.

Las correspondientes Comisiones de Contratación valorarán única y exclusivamente

los méritos documentalmente justificados por los concursantes en el currículum, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquéllos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Las Comisiones de Contratación resolverán el Concurso y publicarán su resultado en los respectivos Centros. Contra las propuestas de adjudicación de las Comisiones de Contratación, los aspirantes podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a partir de su publicación, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

6. NOMBRAMIENTOS Y ACUERDOS RECTORALES DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES ADJUDICADOS

1. La firma del contrato deberá efectuarse a partir del décimo día natural desde la propuesta de adjudicación de la plaza por la Comisión de Contratación y como máximo en el plazo de diez días desde la comunicación al interesado. Quienes dentro del referido plazo no procedan a la formalización de su relación jurídica, habrán decaído a todos los efectos de su derecho a desempeñar las plazas que les fueron adjudicadas.

2. Igualmente, y en este mismo trámite, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

- a) Copia compulsada del título académico y demás documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos para cada plaza.
- b) Para contratos de Profesores Asociados, acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente universitario.

- c) Para contratos de Ayudantes, acreditación de suficiencia investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, Pasaporte, Visado o documento que acredite la residencia.
- f) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.
- g) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).
- h) Datos bancarios.
- i) Copias compulsadas (o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo) de cualquier otro documento aportado en el Concurso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firma-

do el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica tendrá lugar el día siguiente a la formalización del contrato laboral.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

5. El personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
- b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

7. DISPOSICIÓN FINAL

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y

a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, 13 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 2.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Potestativamente, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En este caso, no podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A N E X O

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS

DE AYUDANTES, PROFESORES ASOCIADOS Y PROFESORES COLABORADORES

Nº Orden:

DEPARTAMENTO ANTON MENGER

ÁREA DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (140)

44 - 1 Ayudante – Tiempo Completo

P.D.: Impartir docencia de la asignatura “Derecho Internacional y Comunitario del Trabajo” en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

ÁREA DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (150)

45 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura “Derecho Fiscal” en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

46 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas “Gestión y Control del Gasto Público” en la Facultad de Derecho y “Régimen Fiscal de la Empresa II” en la Facultad de Ciencias Empresariales, en horario de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA

ÁREA DE ECONOMÍA APLICADA (225)

47 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas “Matemáticas para la Empresa II” en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y “Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística” en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

48 - 1 Ayudante – Tiempo Completo

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas “Economía Española” en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e “Inserción Laboral” en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS
INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA**

ÁREA DE CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL (075)

49 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia teórica de la asignatura “Introducción a los Compiladores” en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión y docencia en prácticas de laboratorio de las asignaturas “Metodología de la Programación” y “Sistemas Expertos” en las titulaciones de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión e Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, en turno de tarde.

ÁREA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA (520)

50 - 1 Profesor Colaborador

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área.

ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)

51 - 1 Profesor Colaborador

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área.

**DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIA
DE LOS MATERIALES**

ÁREA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

52 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura “Biotecnología Ambiental” en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA
ORGÁNICA**

ÁREA DE QUÍMICA FÍSICA (755)

53 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura “Físicoquímica Ambiental” en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y prácticas de laboratorio de “Termodinámica y Cinética Química Aplicada” en la titulación de Ingeniero Químico.

54 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura “Electroquímica Industrial” en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad en Química Industrial y en la titulación de Ingeniero Químico.

**DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA**

ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR (050)

55 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura “Fundamentos de la Acción Microbiológica sobre el Medio Ambiente” de 4º curso de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

56 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas “Procesos Citotóxicos de Origen Ambiental”

de 3er. curso y "Biotecnología Ambiental" de 4º curso de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

ÁREA DE FÍSICA APLICADA (385)

57 - 1 Ayudante – Tiempo Completo

P.D.: Impartir docencia de la asignatura "Fundamentos Físicos de la Ingeniería" en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial (especialidades en Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica y Química Industrial) y en la titulación de Ingeniero Químico.

58 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Física" y "Radioactividad y Protección Radiológica Ambiental" en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

ÁREA DE SOCIOLOGÍA (775)

59 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Sociología de las Organizaciones" en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales y "Estructura Social Contemporánea" en la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

60 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas "Métodos y Técnicas de Investigación Social" en la titulación de Diplomado en Trabajo Social y "Sociología de la Educación" en la titulación de Maestro.

ÁREA DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (813)

61 - 1 Profesor Asociado Tipo I – 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías)

P.D.: Impartir docencia de la asignatura "Prácticas Institucionales" en la titulación de Diplomado en Trabajo Social.

2.2.2. Renovación de contratos de profesores asociados para becarios "Ramón y Cajal" (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

Propuesta: renovar el contrato de D.^a Rosa León Bañares como Asociado Tipo II (en formación) en tanto firma la Beca de la convocatoria Ramón y Cajal que ha obtenido, con cargo al presupuesto disponible (45.000 euros) en el Apartado 6 (Medidas Transitorias) de los Criterios para la Cumplimentación del Plan de Organización Docente 2002/03.

2.2.3. Sustitución de miembros de Ternas de plazas de CDU (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

Se aprueba la nueva propuesta de secretarios suplentes para la plaza de catedrático de universidad del área de teoría de la literatura y literatura comparada, convocada por resolución de 23/10/2001 (BOE de 16/11/2001), por haber sido seleccionados por sorteo los aprobados inicialmente.

3. OTRAS DISPOSICIONES

3.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

3.2.1. Aprobación de la fase procedimental final de elaboración de los Estatutos de la Universidad de Huelva (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002).

3.2.2. Aprobación conjunta de todas las enmiendas incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo A: n.º 1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 53, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 92, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, v 105, 108, 109.1, 111, 114, 115, 116, 121 (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002).

3.2.3. Rechazo conjunto de todas las enmiendas incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo B: n.º 3, 5, 6, 11, 17, 26, 41, 42, 47, 50, 54, 55, 60, 61, 70, 73, 76, 77, 87, 106, 112.2, 113, 117 y 120 (aprobadas en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002).

3.2.4. Aprobación de las enmiendas 91 y 107, incluidas por la Comisión de Estatutos en el Grupo C (aprobadas en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002).

3.2.5. Rechazo individualizado de las enmiendas 12.1, 12.2, 13, 18, 23, 28, 32, 49, 51, 59, 62, 69, 71, 96, 97, 109.2, 110 y 112.1, incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo C (aprobado en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002).

3.2.6. Apertura de un segundo plazo de presentación de enmiendas hasta el 16 de Enero, circunscrito únicamente a las disposiciones del Proyecto de Estatutos enmendadas a través de enmiendas incluidas por la Comisión de Estatutos en el grupo C (aprobada en sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002).

3.2.7. Relación de inasistencias injustificadas a la sesión ordinaria de Claustro Universitario de 12 de diciembre de 2002

NOMBRE	APELLIDOS
MANUEL	ACOSTA DE LA CORTE
FRANCISCO MANUEL	ALONSO CHAVES
JOSÉ MANUEL	ANDÚJAR MÁRQUEZ
MARTA	ARROYO MARÍN

IGNACIO	ÁVILA GUERRA	IGNACIO	MORENO-VENTAS BRAVO
ISABEL	BARRERA CASTRO	IGNACIO	NARVÁEZ SEGONIA
MARIA DE LA O	BARROSO GONZÁLEZ	LOLA	NÚÑEZ VEGA
MARIA ISABEL	BONILLA GARCÍA	DIEGO LUIS	ORIHUELA CALVO
FRANCISCO JAVIER	CARRASCO ALBARRACÍN	PEDRO	PARTAL LÓPEZ
ALFONSO DE	CASTRO BOBO	JOSÉ GABRIEL	PENDÓN MARTÍN
MARGARITA	CÓRDOBA PÉREZ	DANIEL	PÉREZ MENDOZA
MARIANO	CRESPO BLÁZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	PÉREZ-EMBIW WAMBA
LUISA MARÍA	CRESPO SÁNCHEZ	ÁNGELES	PONCE FIGUEROE
MARILÓ	CRUZADO TIRADO	RAFAEL	REYES GARCÍA
DOMINGO	DÍEZ BARRERO	YOLANDA	RIVAS CORDERO
ROSA MARÍA	DOMÍNGUEZ GUERRA	RAMÓN JAIME	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
YOLANDA	FERNÁNDEZ AGUILERA	ISABEL MARÍA	RODRÍGUEZ GARCÍA
JOSE MARÍA	FRANCO GÓMEZ	ROCÍO	RODRÍGUEZ PALOMERO
MARÍA DEL MAR	GALLEGO DURÁN	ANDRÉS	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
JUAN JOSÉ	GARCÍA DEL HOYO	FRANCISCO	SALGUERO ANDUJAR
LAURA	GÓMEZ PAJARES	PATRICIO	SALMERÓN REVUELTA
JOSÉ CARLOS	GONZÁLEZ DÍEZ	JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ LORA
JUAN CARLOS	GONZÁLEZ FARACO	SABINO	SENRA GONZÁLEZ
ARSENIO JUAN	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	GRACE MUN MAN	SHUM
NOEMÍ	GONZÁLEZ PALANCO	MANUEL	TEROL BECERRA
IGNACIO M.	HERNÁNDEZ DE GUZMÁN	JACINTO JUAN	VILLANUEVA CASTELLANO
MERCEDES	HIERRO MORENO		
FCO. JAVIER	LARGO TORRES		
FRANCISCO J.	LÓPEZ GUERRERO		
FCO. JAVIER	LÓPEZ ROMERO		
ROCÍO	MACÍAS GARCÍA		
JOSÉ MARÍA	MADIEDO GIL		
CRISTINA	MANSO GONZÁLEZ		
JOSÉ ANGEL	MARTÍN LEAL		
TERESA	MARTÍN MACIAS		
EMILIO JOSÉ	MÉNDEZ DOMÍNGUEZ		
ENRIQUE DE	MIGUEL AGUSTINO		
FRANCISCO JAVIER	MORENO ROMERO		

3.3. CONSEJO DE GOBIERNO

3.3.1. Adaptación de asignaturas coincidentes entre los estudios del título propio “Curso Superior de Relaciones Laborales” y los del título oficial de “Licenciado en Ciencias del Trabajo” (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN / ADAPTACIÓN (De acuerdo con los Programas)

Licenciado en Ciencias del Trabajo		Título Superior de Relaciones Laborales	
Asignatura	Créditos	Asignatura	Créditos
Diagnóstico Psicosocial (T)	5	Salud Laboral	4,5
Técnicas de Control Estratégico (T)	6	Auditoria Sociolaboral	6
Estadística (O)	6	Actualización Laboral	6
Dirección Estratégica de la Empresa (T)	11	-Dirección Estratégica -Dirección de RR.Humanos I	6 6
Economía del Trabajo (T)	12	Economía del Trabajo	5,5
Historia Económica de las Relaciones Laborales (O)	6	Historia de las Relaciones Laborales en España (P)	6
Políticas Sociolaborales I (T)	6	Economía de las Prestaciones y de la Protección Social	6
Políticas Sociolaborales II (T)	6	Régimen Jurídico de la Mediación en el Mercado de Trabajo	6
Derecho del Empleo (O)	12		
Teoría de las Relaciones Laborales (T)	99	Relaciones Laborales	6
Sociología del Trabajo (O)		Sistemas de Relaciones Laborales	6
Teoría y Técnicas de Negociación (T)	11	-Psicología del Trabajo I -Psicología del Trabajo II	4,5 4,5
OPTATIVAS			
Solución de Conflictos	6	Psicología Social de la Negociación, la Mediación y el Conflicto	6
Derecho Internacional y Comunitario del Trabajo	6	Derecho Internacional y Comunitario del Trabajo	6
Calidad Total y RR. HH	6	Dirección Estratégica de RRHH	6
Dirección de Equipos de Trabajo	6	Dirección de RR.Humanos II	4,5
Políticas Activas de Empleo	6	Políticas de Empleo en el Ámbito Local (P)	6
Creación de Empresas	6	Factor Humano en el Fomento de iniciativas empresariales (P)	6

- LOS 11,5 CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL TÍTULO SUPERIOR PODRÍAN SER RECONOCIDOS PARA CUBRIR LA CARGA DE OPTATIVAS DEL ALUMNO O POR LIBRE CONFIGURACIÓN.

- ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA QUE NO TIENEN ANÁLOGA EN EL TÍTULO SUPERIOR.

- Derecho del Empleo (O) 12 créditos. Esta asignatura debería ser cursada por los alumnos que puedan adaptar/convalidar el Título propio al Título Homologado.

3.3.2. Convocatoria de Ayudas para cuotas de inscripción en cursos formativos deportivos 2002/2003 (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

Con objeto de compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos, posibilitando con esto la realización de los cursos programados por el Servicio

de Actividades Deportivas (SAD) para el presente curso académico, dirigidos hacia este sector de la comunidad universitaria, se convoca Ayudas para cubrir el total o parte de las cuotas de inscripción que se correspondan con cada uno de los cursos ofertados que vendrán desarrollándose durante el devenir del curso académico 2002/2003 y, que se otorgarán además en función de la efectiva acreditación de colaboraciones prestadas con este Servicio así como de otros méritos deportivos conseguidos por parte de los concurrentes.

Por todo ello y, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 2002/2003 y de procedimiento administrativo se establecen las siguientes bases:

BASES:

CURSOS COMPRENDIDOS

1ª. El Vicerrectorado de Estudiante y Relaciones Institucionales de la Universidad de Huelva, a través del SAD, oferta once cursos formativos deportivos programados en el marco de los requisitos exigidos para su posible reconocimiento como "de libre configuración" y que son los siguientes:

- 1) Voluntario Deportivo.
- 2) Animador Deportivo para Todos.
- 3) Orientación.
- 4) Primeros Auxilios en el Deporte.
- 5) Tiro con Arco.
- 6) Monitor de Hockey.
- 7) Multiaventura.
- 8) Actividades Náuticas.
- 9) Escalada/Aguas Bravas.
- 10) Yan Xing Do.
- 11) Talleres Deportivos: Fútbol Sala/Hockey.

NÚMERO, DOTACIÓN Y CARÁCTER DE LAS AYUDAS

2ª. Se convocan veintidós ayudas para cubrir el importe íntegro o parcial de las cuotas que se correspondan con los derechos de inscripción en los cursos programados por ese Servicio.

Cada uno de los cursos se dotará de una ayuda económica que cubrirá el 100% de la correspondiente cuota de inscripción aplicable específicamente a cada uno de éstos, y una ayuda económica que cubrirá el 50% asimismo acorde con la cuota de inscripción que se asigne a cada uno de los cursos.

La financiación de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria, serán con cargo al Programa 321-A, concepto 483.04 del Presupuesto del Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales.

REQUISITOS EXIGIBLES

3ª. Para obtener el beneficio de ayuda será preciso cumplir los requisitos siguientes:

- 1) Estar matriculado en alguna de las titulaciones que se imparten en Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad de Huelva durante el curso académico 2002/2003.

- 2) Figurar debidamente inscrito en el cupo disponible para curso formativo deportivo del cual se solicita la propuesta de adjudicación de la ayuda.

INCOMPATIBILIDAD

4ª. La titularidad de estas ayudas será en principio incompatible con la acumulación de otra del mismo carácter, independientemente del porcentaje de la cuota de inscripción del curso formativo a cubrir.

No obstante, los solicitantes podrán copar más de una ayuda siempre que la propuesta de adjudicación de alguna de éstas quedara desierta por la no concurrencia de otros interesados y por extensión existiera crédito disponible en el presupuesto de este capítulo de gastos.

La compatibilidad de estas ayudas lo será con y, estará conforme a lo establecido en el art. 62.2 de la Convocatoria de becas y ayuda al estudio de carácter general para el curso académico 2002/2003. Asimismo serán compatibles con la percepción de otra beca o ayuda propia de la Universidad de Huelva.

BAREMOS

5ª. La documentación presentada por los solicitantes se valorará de acorde con el siguiente orden de relevancia: Renta familiar, Informe del SAD, Otros méritos. Y conforme a los baremos siguientes:

- | | |
|--|-----------------------|
| 1) Renta familiar: | <u>Hasta 8 puntos</u> |
| Renta per cápita: | |
| Hasta 6.641,00 € | 8 puntos. |
| Desde 6.642,00 € hasta 10.818,00 € | 7 puntos. |
| Desde 10.819,00 € hasta 14.208,00 € | 6 puntos. |
| Desde 14.209,00 € hasta 16.852,00 € | 5 puntos. |
| Desde 16.853,00 € hasta 19.124,00 € | 4 puntos. |
| Desde 19.125,00 € hasta 21.318,00 € | 3 puntos. |
| Desde 21.319,00 € hasta 23.391,00 € | 2 puntos. |
| Desde 23.392,00 € hasta 25.453,00 € | 1 punto. |
| 2) Informe del SAD: | <u>Hasta 3 puntos</u> |
| 2.a) Colaboraciones con el SAD acreditadas documentalmente y desarrolladas durante el período comprendido en los tres últimos cursos académicos hasta un máximo de 2 puntos: | |
| - Jugador | 0,15 punto. |
| - Entrenador | 0,15 punto. |
| - Colaboración | 0,05 punto. |
| - Voluntario | 0,05 punto. |
| - Delegado | 0,075 punto. |

2.b) Haber ostentado y ejercido la titularidad de una ayuda para Colaborador o Coordinador Deportivos de la Universidad de Huelva durante el período comprendido en los tres últimos cursos académicos (2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003) hasta un máximo de 1 punto.

3) Otros méritos acreditados documentalmente y conseguidos mediante la práctica, colaboraciones, organizaciones de actividades deportivas, así como la participación en otros cursos y "clínicos" deportivos hasta un máximo de 2 puntos:

- Curso y "clínicos" deportivos	0,05 punto.
- Delegado	0,025 punto.
- Entrenador	0,025 punto.
- Jugador	0,025 punto.
- Colaboración con otras Entidades	0,025 punto.
- Organizador de actividades deportivas	0,025 punto.
- Árbitro deportivo	0,025 punto.

VERIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

6ª. Según el reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva, aprobado en Junta de Gobierno del 30-09-98, y en su artículo 14, con objeto de acreditar el destino de los fondos concedidos a la finalidad para la que se otorgan, el SAD aportará documentación acreditativa sobre la realización efectiva de los cursos formativos deportivos para los cuales se solicitan las ayudas.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

7ª. 1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo oficial que se adjunta y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva. Estos modelos de solicitudes se podrán retirar en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) y en el Registro General de la Universidad, sitos en la calle Dr. Cantero Cuadrado nº. 6 de esta capital. Asimismo en el SAD, sito en el Campus del Carmen "Pabellón Príncipe de Asturias".

El plazo de presentación se prolongará hasta el 26 de mayo de 2003, y no se admitirá ninguna solicitud fuera de dicho plazo.

7ª. 2. Junto con el impreso de solicitud, los solicitantes deberán aportar la documentación siguiente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años
- Documentación acreditativa de independencia familiar y económica, en su caso.
- Justificación documental de los ingresos familiares: fotocopia compulsada de la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio económico 2001 (presentada en el 2002) o cualquier otro documento con suficiente constancia oficial (pensiones, pensiones no contributivas, etc.) que acredite la inexistencia de la obligación de presentar declaración de esta naturaleza.

- Documentación acreditativa de méritos generales y específicos que se valorarán en el informe del SAD.

7ª. 3. Para el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y selección de las propuestas se constituirá una Comisión de Evaluación al efecto con la composición siguiente:

- Presidenta: La Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales.
- Vocales:
 - El Director del Servicio de Actividades Deportivas.
 - El Encargado de Equipo del Servicio de Actividades Deportivas.
 - Un Técnico Especialista del Servicio de Actividades Deportivas.
 - El Coordinador de Alumnos o Ayudante de Coordinación, Capítulo de Ayudas.
 - El Delegado del Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH) o miembro del CARUH en quien delegue.
- Secretario: El Jefe de Negociado adscrito al Servicio de Actividades Deportivas.

7ª. 4. El plazo de resolución y notificación de los procedimientos de otorgamiento de las ayudas será de seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, teniendo la resolución presunta efectos desestimatorios con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7ª. 5. Una vez seleccionadas las propuestas la Comisión de Evaluación resolverá sobre la concesión de ayudas en número igual de alumnos como de éstas se hayan cubierto, junto con la evaluación obtenida por los aspirantes.

7ª. 6. La Resolución definitiva de la Comisión de Evaluación se comunicará a los beneficiarios por correo certificado y se publicará en el tablón de anuncios de las dependencias administrativas de Servicio de Actividades Deportivas de esta Universidad.

7ª. 7. Los interesados podrán solicitar aclaración de criterios ante la Comisión de Evaluación en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios del SAD.

7ª. 8. Contra la Resolución de la Comisión de Evaluación cabe interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la reclamación que pueda presentarse ante la Comisión de Evaluación en aclaración de criterios.

7ª. 9. Contra la Resolución rectoral cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

3.3.3. Constitución de las Comisiones del Consejo de Gobierno (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación y Profesorado (Presidente)
- Sra. Dª Otilia Castaño Dios (Designación Rectoral)

- Dr. Gabriel Ruiz de Almodóvar Sel (Representante Decanos y Directores de Centro)
- Dr. Benjamín Conde García (Representante Directores Departamento)
- Dr. José Manuel Coronel Llamas (Representante Profesorado CDU)
- Dr. Fco. Javier Domínguez Navarro (Representante Profesorado no CDU)
- Sra. D^a Josefa Pérez Gómez (Representante PAS)
- Pendiente de nombramiento (Representante del sector alumnos)
- Pendiente de nombramiento (Representante del Consejo Social)

COMISIÓN DE ESTUDIANTES:

- Excm. Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales (Presidente)
- Dr. Joaquín Rodríguez Vidal (Designación Rectoral)
- Sra. D^a Concepción Soriano Nogales (Representante Decanos y Directores de Centro)
- Dr. Benjamín Conde García (Representante Directores Departamento)
- Dr. Salvador Ramírez Gómez (Representante Profesorado CDU)
- Dr. Jesús Díaz Blanco (Representante Profesorado no CDU)
- Sr. D. Juan Carlos Castillejo Illana (Representante PAS)
- Pendiente de nombramiento (Representante del sector alumnos)
- Pendiente de nombramiento (Representante del Consejo Social)

COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

- Excm. Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales (Presidente)
- Dr. Roque Jiménez Pérez (Designación Rectoral)
- Sr. D. Octavio Vázquez Aguado (Representante Decanos y Directores de Centro)

- Dr. Francisco Ruiz Muñoz (Representante Directores Departamento)
- Dr. Francisco Manuel Alonso Chaves (Representante Profesorado CDU)
- Sra. D^a Alicia Muñoz Silva (Representante Profesorado no CDU)
- Sr. D. Juan Carlos Castillejo Illana (Representante PAS)
- Pendiente de nombramiento (Representante del sector alumnos)
- Pendiente de nombramiento (Representante del Consejo Social)

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Coordinación y Profesorado (Presidente)
- Dr. José Manuel Andujar Márquez (Designación Rectoral)
- Dr. José Domínguez Casado (Representante Decanos y Directores de Centro)
- Dr. Ricardo Arribas de Paz (Representante Directores Departamento)
- Dr. Pedro Partal López (Representante Profesorado CDU)
- Dr. Antonio Gutiérrez Rubio (Representante Profesorado no CDU)
- Sra. D^a Josefa Pérez Gómez (Representante PAS)
- Pendiente de nombramiento (Representante del sector alumnos)
- Pendiente de nombramiento (Representante del Consejo Social)

CONSEJO PARA LA CALIDAD:

- Excm. Sra. Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente (Presidente)
- Dr. Carlos Vílchez Lobato (Designación Rectoral)
- Dr. Agustín Galán García (Representante Decanos y Directores de Centro)
- Dr. Francisco Revuelta Pérez (Representante Directores Departamento)
- Dr. Carlos Ruiz Frutos (Representante Profesorado CDU)

- Dra. Beatriz Rodríguez Arrizabalaga (Representante Profesorado no CDU)
- Sr. D. Horacio Pardo García (Representante PAS)
- Pendiente de nombramiento (Representante del sector alumnos)
- Pendiente de nombramiento (Representante del Consejo Social)

COMISIÓN DE INFORMÁTICA:

- Excmo. Sr. Vicerrector de la Biblioteca Universitaria y de Relaciones Internacionales (Presidente)
- Dr. Patricio Salmerón Revuelta (Designación Rectoral)
- Sr. D. Fulgencio Prat Hurtado (Representantes Decanos y Directores de Centro)
- Dr. Juan José García Machado (Representante Directores Departamento)
- Sr. Dr. Mariano Céspedes Blázquez (Representante Profesorado CDU) (sector B1)
- Dr. Juan Daniel Mozo Llamazares (Representante Profesorado no CDU)
- Sr. D. Juan Carlos Castillejo Illana (Representante PAS)
- Pendiente de nombramiento (Representante del sector alumnos)
- Pendiente de nombramiento (Representante del Consejo Social)

COMISIÓN PERMANENTE:

- Excmo. Sr. Rector Magfco.
- Ilmo. Sr. Gerente
- Dr. Luis Carlos Contreras González (Representante Decanos y Directores de Centro)
- Dr. Manuel Gómez del Castillo Gómez (Representante Directores Departamento)
- Dr. José López Medina (Representante Profesorado CDU)
- Sr. D. Joaquín Alaejos Gutiérrez (Representante Profesorado no CDU)
- Sr. D. Horacio Pardo García (Representante PAS)

- Ilmo. Sr. Secretario General (sólo voz)
- Pendiente de nombramiento (Representante del sector alumnos)
- Pendiente de nombramiento (Representante del Consejo Social)

COMISIÓN DE DOCENCIA:

- Excmo. Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Relaciones Institucionales (Presidente)
- Dr. Zenón Luis Martínez (Representante Profesorado CDU)
- Dra. Nieves Saldaña Díaz (Representante Profesorado no CDU)
- Pendientes de nombramiento (Representante del sector alumnos)

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo (Presidente)
- Dr. José Ignacio Aguaded Gómez (Departamento de Psicología)
- Dr. Antonio Castro Dorado (Departamento de Geología)
- Dr. Francisco Córdoba García (Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública)
- Dr. José Luis Gómez Ariza (Departamento de Química y Ciencia de los Materiales)
- Dra. Estrella Gualda Caballero (Departamento de Sociología y Trabajo Social)
- Dr. Miguel Ángel Márquez Guerrero (Departamento de Filologías Integradas)
- Dra. Manuela A. de Paz Báñez (Departamento de Economía General y Estadística)
- Dr. José M^o Oliva Melgar (Departamento de Historia II)
- Dr. Salvador Ramírez Gómez (Departamento de Derecho Público)
- Dr. Patricio Salmerón Revuelta (Departamento de Ingeniería Eléctrica y Térmica)

3.3.4. Informe favorable respecto al Presupuesto de la Universidad de Huelva para el ejercicio 2003 (aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

3.3.5. Convenios a suscribir por la Universidad de Huelva (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

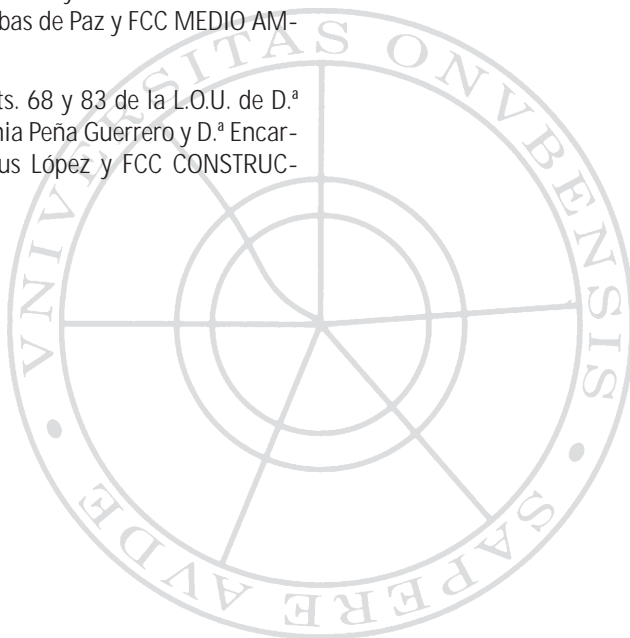
1. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, para la realización de las Jornadas sobre "Jóvenes y Mercado de Trabajo", y "Seguridad Social: situación actual y perspectivas de futuro"
2. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva, la Consejería de Educación y Ciencia y la Asociación Onubense para la normalización educativa y socio-laboral (A.O.N.E.S.) para prestar apoyo a los niños/as con N.E.E. en los colegios con voluntarios universitarios.
3. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y Aspapronias para la realización del *Practicum* de la Licenciatura en Psicopedagogía y las Diplomaturas de Magisterio y Educación Social
4. Convenio de colaboración entre la Universidad de Huelva y Atlantic Copper.
5. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Asociación de Industrias Químicas y Básicas de Huelva (AIQB).
6. Modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Universidad de.....(va texto en inglés y en castellano, para informar sobre el texto en inglés, si fuera necesario)
7. Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, para la realización de un curso superior de "Experto Universitario en negociación colectiva y solución de conflictos laborales"
8. Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Huelva, y la Universidad Central del Ecuador.
9. Convenio de Investigación entre el Ayuntamiento de Punta Umbría, FCC Construcción, S.A. y la Universidad de Huelva
10. Convenio Ejecutivo entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Huelva mediante el cual se establecen las actividades a realizar dentro del acuerdo marco de colaboración suscrito entre ambas instituciones.
11. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad de Huelva para el establecimiento de becas universitarias para el alumnado que realiza actividades de prestaciones sociales en determinadas organizaciones no gubernamentales.
12. Convenio de Colaboración entre la Universidad Politécnica de Catalunya y la Universidad de Huelva relativo al proyecto "Análisis de la dinámica del sistema acuífero de Doñana y sus relaciones con la evolución del modelado dunar y con los usos del terreno y del acuífero" Ren 2001-1293-C02-02/HID

3.3.6. Contratos a suscribir por la Universidad de Huelva en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades (aprobados en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).

Superiores a 12020,24 € :

1. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D. Ricardo Arribas de Paz y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.
2. Contrato arts. 68 y 83 de la L.O.U. de D.^a María Antonia Peña Guerrero y D.^a Encarnación Lemus López y FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.

3.3.7. Adhesión unánime a la candidatura de D. Vicente Ferrer Moncho para la concesión del Premio Nobel de la Paz (aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002).



Edita
Secretaría General
Universidad de Huelva

Dep. Legal
H-257-99

Imprime
Artes Gráficas Bonanza, s.l.



Fundación
EL MONTE